**RESOLUCIÓN N° 420 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR). ----**

---

Asunción, 12 de abril del 2.019.-

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 344 de fecha 10 de abril del 2019, presentado por el Sr. Justo Valdez de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, por la cual remite a consideración el resultado de evaluación combinada del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, y;----------

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución por la cual se adjudica a lo oferentes del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR"" – ID N° 355.482, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); ----------

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica (Sobre N° 1) de fecha 22 de febrero del 2019 han presentado sus ofertas los Sres. Antonio Van Humbeeck y Edgar Garcia Duarte y; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Primer Informe resultante de la Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1), en fecha 14 de marzo del 2019 y el Segundo Informe de Evaluación Económica (Sobre N° 2), en fecha 09 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en el Art. N° 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Resolución SENATUR N° 311/2019 de fecha 25 de marzo del 2019 "POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)", que en su parte pertinente expresa: "*...Art. 1° APROBAR el Informe de Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482. Art. 2° CALIFICAR a los oferentes del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos para el Lote N° 1 "Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente" y el Lote N° 2 "Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo", según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos, conforme al siguiente detalle: Lote N° 1:AntonioVan Humbeeck conun total de 90 (noventa)puntos y Edgar García Duarte con un total de 85 (ochenta y cinco) puntos y para el Lote 2: Edgar García Duarte con un total puntaje 80 (ochenta) puntos...*". ----------

---



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

# RESOLUCIÓN N° 428 /2.019.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR). ----**

---

Que, de conformidad al Acta de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre N° 2), de fecha 29 de marzodel 2019, se dio apertura a la oferta económica presentada por los oferentes: Antonio Van Humbeeck y Edgar García Duarte. ----------

Que, el Comité de Evaluación en fecha 09 de abril del 2019, elevó su Informe de Evaluación de la Propuesta Económica (Sobre N° 2) y recomendación de adjudicación, que en su parte conclusiva expresa: "*...Atendiendo que los oferentesAntonio Van Humbeeck y Edgar García Duarte, cumplen con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Art. N° 26 y N° 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. N° 58 al N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, recomienda: 1.-ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 01/19"Servicio de Consultoría para la SENATUR"– ID N° 355.482, al oferente* ***ANTONIO VAN HUMBEECK*** *con RUC N° 428845-9, por un monto total de* ***Gs. 70.316.664*** *(Guaraníes setenta millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA Incluido* ***el Lote N° 1 Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente*** *y aloferente* ***EDGAR GARCÍA DUARTE*** *con RUC N° 1248596-9, por un monto total de* ***Gs. 70.316.664*** *(Guaraníes setenta millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA incluido el* ***Lote N° 2 Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo****...".* ----------

Que, mediante el Dictamen N°71/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...".*----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones.----------

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**RESUELVE:**

**1°.- ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/19"Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, al oferente ***ANTONIO VAN HUMBEECK*** *con RUC N° 428845-9, por un monto total de* ***Gs. 70.316.664***

---



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

**RESOLUCIÓN N° 428 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR). ----**

---

*(Guaraníes setenta millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA Incluido* ***el Lote N° 1 Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente*** *y al oferente* ***EDGAR GARCÍA DUARTE*** *con RUC N° 1248596-9, por un monto total de* ***Gs.*** **70.316.664** *(Guaraníes setenta millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA incluido el* ***Lote N° 2 Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo***. ----------

**2°.- NOTIFICAR** a los oferentes adjudicados de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

**3°.- FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

**4°.- CUMPLIDO** y archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
*Abg. Mariela Espínola*
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
Resolución 2019/Word
SM/JV/be

**RESOLUCIÓN N° 311 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.----------**

Asunción, 25 de marzo del 2.019.-

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 264 de fecha 19 de marzo del 2019, presentada por el Sr. Justo Valdez de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, en la que solicita la aprobación del resultado de la evaluación técnica del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, cuyo llamado se originó a través del Memorándum DPT N° 10/19 de fecha 15 de enero del 2019, remitida por la Dirección de Prestaciones Turísticas, y;---

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Informe de Evaluación y se Califica a los Oferentes del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); ----------

Que, según el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) de fecha 22 de febrero del 2019 han presentado ofertas los Consultores ANTONIO ALBERTO VAN HUMBEECK y EDGAR GARCÍA DUARTE; ----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, Anexos y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevó su Informe de Evaluación Técnica en fecha 14 de marzo 2019, donde el Comité expresa que: "*...Seguidamente, las ofertas fueron evaluadas conforme a los documentos presentados por los Consultores ANTONIO ALBERTO VAN HUMBEECK y EDGAR GARCÍA VALIENTE en carácter de Declaración jurada, por lo que se deja constancia que el Comité de Evaluación fundamenta los resultados en función estricta al contenido de los mismos, sin juzgamiento de los documentos presentados en cuanto a su autenticidad, que son de responsabilidad exclusiva de los proponentes. EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EN AMBOS LOTES ES DE 80 (OCHENTA) PUNTOS. Analizando lo anterior, se observa que las ofertas técnicas de los Consultores ANTONIO VAN HUMBEECK y EDGAR GARCÍA DUARTE cumplen con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría en el Lote N° 1 Servicio Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente, considerando que los mismos obtuvieron una calificación de 90 (noventa) puntos para ANTONIO VAN HUMBEECK y 85 (ochenta y cinco) puntos para EDGAR GARCÍA DUARTE, sobre el puntaje máximo de 100 (cien) puntos. Por el contrario, la oferta técnica del Consultor EGADR GARCÍA DUARTE cumple con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría en el Lote N° 2 Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo, considerando que el*



ES FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Paraguay
Reñandúmanteva'erã

**RESOLUCIÓN N° 311 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.----------**

*mismo obtuvo una calificación de 80 (ochenta) puntos, sobre el puntaje máximo de 100 (cien) puntos...".*----------

Que, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que ANTONIO VAN HUMBEECK y EGDAR GARCÍA DUARTE cumplen con el puntaje mínimo establecido por la Convocante para el Lote N° 1 "Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente", obteniendo un puntaje de 90 (noventa) puntos para ANTONIO VAN HUMBEECK y 85 (ochenta y cinco) puntos para EDGAR GARCÍA DUARTE. Por otro lado, el consultor EDGAR GARCÍA DUARTE cumple con el puntaje mínimo establecido por la Convocante para el Lote N° 2 "Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo", obteniendo un puntaje de 80 (ochenta) puntos.----------

Que, el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." dispone: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación"*;----------

Que, mediante Dictamen Nº 56/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...*".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones.----------

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**RESUELVE:**

**1º.- APROBAR** el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" ID N° 355.482.----------

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Paraguay
Reñandúmantevaʼerã

**RESOLUCIÓN N° 311 /2.019.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SENATUR" – ID N° 355.482, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.----------**

**2°.- CALIFICAR** a los Consultores oferentes del llamado a Contratación Directa N° 01/19 "Servicio de Consultoría para la SENATUR" – ID N° 355.482, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos para el Lote N° 1 "Servicio de Consultoría en Turismo Sostenible y Ambiente" y el Lote N° 2 "Servicio de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo", según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos, conforme al siguiente detalle:

| Consultor Oferente | Lote N° 1 | Lote N° 2 |
|---|---|---|
| ANTONIO VAN HUMBEECK | 90 Puntos | No Cotiza |
| EDGAR GARCÍA DUARTE | 85 Puntos | 80 Puntos |

**3°.- NOTIFICAR** a los Consultores oferentes de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

**4°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de las firmas calificadas.----------

**5°.- COMUNICAR** y archivar.----------

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
*Abg. Mariela Espínola*
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaría General
Resolución 2018/Word
SM/JV/be